Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE COMPRA
Nº 078/2020

Nivel de Entidad: UNIVERSIDADES NACIONALES — **Fecha de Emisión: 10/06/2020**

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Unidad Compradora (Código SICP): 1030 — RECTORADO

ID del Llamado: 368.695 — **Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Proveedor: EXIMPAR S.R.L. — **RUC: 80002596-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SOLICITADO POR EL CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS, SEGÚN MEMORANDO CEMIT Nº 159/2020.						
1	4	Balanza para laboratorio	UNIDAD	KERN	ALEMANIA	1	3.250.000	3.250.000
								3.250.000

SON GUARANÍES: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.- ----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Conforme al PBC de la LCO Nº 08/2019 y lo establecido en el Contrato Nº 002 del 12/02/2020. ***El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 30 (treinta) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de Orden de Compra.***

LUGAR DE ENTREGA: Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas **CEMIT dependiente de la DGICT.** Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo: NO APLICA — Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Evaluacion de Ofertas y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Contrataciones.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 09)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 10)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 10)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 12)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 13)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2020	1	1	0	1	530/535	30	1	0	3.250.000
SON GUARANÍES: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.- ----------								TOTAL	3.250.000

EXIMPAR S.R.L Blanca Rivas FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	22/06/2020 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Derlis Rubén Delgado Ortiz Director Dirección de Contrataciones Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz Director General Dirección General de Administración y Finanzas POR LA ENTIDAD

ELABORADO POR: Econ. Raquel Solís
Dpto. de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones - DGAYF

VERIFICADO POR: Lic. Melba Valdez
Dpto. de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones - DGAYF

000044

Escaneado con CamScanner